

**Comunidades para cuidar, proteger y prevenir:  
la comunidad como elemento de tratamiento contra  
la violencia sexual desde la visión del Trabajo Social.**

**Communities to care for, protect and prevent:  
the community as an element of treatment against  
sexual violence from the perspective of Social Work.**

*Modalidad: Teoría del Trabajo Social*

**Cristina Filardo Llamas**  
Trabajadora Social Penitenciaria.

### **Resumen**

En el presente artículo se va a analizar el impacto y la función del **entorno social, familiar y comunitario en el desistimiento delictivo**, la reeducación y la reinserción social de los delitos de carácter sexual, al ser éstos una de las tipologías delictivas que mayor alarma social puede generar. Intervenir de manera conjunta, coordinada y transdisciplinar con este colectivo así como con su entorno sociofamiliar y comunitario de referencia es clave para prevenir posibles conductas delictivas en un futuro. Cambiar el paradigma de intervención, integrar la mirada social en el tratamiento penitenciario para optimizar sus resultados.

Lo relacional, las conexiones, las interacciones sociales como aspecto clave para la superación delictiva: la implicación de la comunidad en el tratamiento penitenciario es urgente. Los entornos de referencia y el apoyo que éstos ofrecen van a facilitar el proceso de reeducación y reinserción social de las personas privadas de libertad u otros derechos.

Este artículo se incardina en la reflexión teórica sobre la violencia sexual, el tratamiento con sus agresores y la implicación del entorno sociofamiliar y comunitario como elementos fundamentales sobre los que es necesario articular el proceso de desistimiento y superación de la conducta delictiva.

### **Palabras clave:**

Intervención comunitaria, trabajo social penitenciario, transdisciplinariedad, violencia sexual.

## Abstract

This article analyzes the impact and role of the social, family, and community environment in criminal desistance, re-education, and social reintegration in the context of sexual offenses, as these are one of the types of crimes that can generate the greatest social alarm. Joint, coordinated, and transdisciplinary interventions with this group, as well as with their reference socio-family and community environments, are key to preventing potential future criminal behavior. Changing the intervention paradigm and integrating a social perspective into prison treatment will optimize its outcomes.

Relational connections and social interactions are key aspects for overcoming criminal behavior: community involvement in prison treatment is urgently needed. Reference environments and the support they offer will facilitate the re-education and social reintegration process for people deprived of their liberty or other rights. This article focuses on theoretical reflection on sexual violence, the treatment of perpetrators, and the involvement of the socio-family and community environment as fundamental elements on which the process of desistance and overcoming criminal behavior must be based.

## Key words:

Community intervention, prison social work, transdisciplinarity, sexual violence.

## INTRODUCCIÓN

El apoyo social, familiar y comunitario es clave para el bienestar personal. Tradicionalmente una parte importante de problemáticas de las personas se han considerado desde una perspectiva eminentemente personal abordándose con un prisma centrado en el individuo. Sin embargo, muchas de estas circunstancias (por no decir todas) tienen un importante trasfondo de carácter social. Por poner un ejemplo, la ausencia de empleo, la precariedad laboral o la ausencia de vivienda, entre otros, hace que las personas puedan padecer problemáticas que empeoren su salud o bienestar mental. “*El hombre es un ser social*”, decía Aristóteles. En base a esta premisa, es clave considerar la sociedad en su conjunto como el espacio necesario para que las personas (hombres y mujeres) nos podamos desarrollar de manera completa: “*sólo en sociedad llega el hombre a desarrollarse plenamente: su realización se da en el seno de una sociedad. Sociedad que encontramos a un nivel doméstico, en cuanto todos pertenecemos a una familia, pero sobre todo a un nivel más amplio, en cuanto formamos parte de la sociedad política*” (Bueno, 2018, p.13).

## PRESENTACIÓN DEL TEMA

El apoyo social, en los procesos de dificultad de la vida diaria, es una fuente de bienestar de gran importancia: Nos ayuda a superar dificultades, a enfrentarnos de manera más exitosa a situaciones cotidianas. La enfermedad, el duelo por personas queridas, las complicaciones o contratiempos son mas “fáciles” de sobrellevar cuando la red social de referencia muestra apoyo y ofrece ayuda. Cuando, de alguna manera, **sentimos que nos sostienen**.

Comprender la realidad, los bienestares y malestares desde una perspectiva integral, sumando la perspectiva social, facilita la comprensión del problema y permite diseñar estrategias más acertadas en el tratamiento de las mismas. Si trasladamos esta realidad al contexto penitenciario, observamos cómo **el entorno juega un papel clave y fundamental para el bienestar durante la privación de libertad**. Las personas con apoyo real, tangible y presente tienen mejor percepción de su estancia en prisión. Pero además el entorno familiar y sociocomunitario es –o debería ser– un elemento de tratamiento nada desdeñable. En realidad, si queremos alcanzar mejores índices de desistimiento y disminuir la reincidencia delictiva es fundamental intervenir sobre estos contextos: sobre las familias como red de apoyo más cercana y sobre las comunidades de referencia.

El Trabajo Social es una disciplina científica de primer nivel: contamos con conocimientos teóricos, metodologías científicas, modelos de intervención, herramientas e instrumentos propios para promover bienestar, generar desarrollo, conexión y cohesión social. Como profesión especializada, con profundidad y reflexión en nuestras intervenciones propias, brindamos una importante capacidad de trabajo en red inter, intra y transdisciplinar e institucional. El Trabajo Social se basa –entre otros marcos de referencia– en la Declaración de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2020) que promueven la necesidad de justicia social, diversidad, igualdad de oportunidades, equidad o lucha contra las desigualdades haciendo *partícipes a personas, estructuras y organismos para poner en marcha el cambio y progreso necesario* (Muñoz, 2021, p.71). Desde nuestra disciplina en general, y en el contexto penitenciario en particular es fundamental “innovar en la manera de acercarnos a la ciudadanía y generar valor público en términos de servicios, derechos, valores, inclusión, participación, eficacia, eficiencia, sostenibilidad, igualdad, desistimiento delictivo y no reincidencia” (Filardo, 2023, p.98).

Cabe resaltar que la ética y la deontología profesional son insignia y distintivo relevante. Son nuestra seña de identidad. El Código Deontológico (Consejo General de Trabajo Social, 2012) señala, en su artículo 7, que “*El Trabajo Social está fundado sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad y la igualdad*”. Son nuestros principios básicos. Desde esta visión y misión, nuestras intervenciones tiene como objeto las personas, los grupos y las comunidades: “*poniendo el humanismo en el epicentro y el apoyo a la persona para retomar una experiencia de vida adecuada a los parámetros de la sociedad en que vivimos*” (Filardo et al., 2024, p. 54).

Carecemos de aquiescencia académica que determine una definición de comunidad compartida y consensuada. Existe una amplia discusión histórica sobre el término “comunidad”, entendiendo la misma como un constructo multidimensional que aglutina diferentes esferas: teóricas, simbólicas u operativas. Eito y Gómez (2013, p. 12) la definen como “*algo más que la población o el territorio que la contiene y cobija. Hoy las claves están en lo relacional y en las interacciones que se producen entre una pluralidad de agentes y actores sociales que interactúan en una comunidad*”.

Es trascendental promover la **integración (o reintegración) de la persona en un entorno comunitario concreto**. No sólo eso, a su vez debemos intentar preparar esas comunidades para facilitar el retorno de estas/os ciudadanas/os.

## DESARROLLO DE LOS ASPECTOS DEL TEMA

### **Violencia sexual: ¿de qué estamos hablando?**

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual tipifica la violencia sexual en su artículo 3 como *cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital*. Tiene su raíz en la cosificación de la víctima, identificando la persona como una cosa. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (s.f.b, p. 7) establece como posibles variables explicativas de este fenómeno “elementos comunitarios (como el nivel de violencia general de la comunidad), factores centrados en las relaciones sociales y variables individuales”.

La violencia (incluyendo la sexual) puede ser una forma de comunicar emociones bloqueadas que no pudieron ser nombradas o expresadas de otra manera. Con componentes considerables de carácter individual sobre los que es preciso intervenir, es necesario apuntar que estamos ante un fenómeno relacional y estructural, que tiene lugar en una red de relaciones familiares y sociales determinada y en un entorno comunitario concreto que quizá tampoco pudieron o supieron ofrecer contención y acompañamiento previo.

El movimiento feminista unido al auge de las nuevas tecnologías ha facilitado un importante avance en cuanto a la producción teórica y científica del conocimiento de género (*gender knowledge*<sup>1</sup>) el cual apuesta por la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres. El aporte que la mirada feminista y los estudios de género han sumado es incuestionable. Por un lado, al reconocer, identificar y señalar los abusos y violencias que se ejercen sobre el cuerpo de las mujeres y dar origen a diferentes movimientos sociales y por otro lado al defender que “*la violencia sexual no puede seguir siendo abordada principalmente como un problema individual, ni siquiera vinculado a grupos sociales específicos, sino que se debe intervenir en su dimensión estructural*” (Susaeta y Román, 2023). Es precisamente este carácter estructural el que relanza la importancia de incorporar la visión y participación del Trabajo Social en la intervención social contra este tipo de violencia, tanto desde la implicación y protección de las víctimas como desde la reeducación y compromiso de cambio del victimario.

Sumado a ello, en los últimos años ha aumentado “*el debate académico sobre las masculinidades, las propuestas feministas del trabajo con hombres y el interés de la sociedad civil y las instituciones por incluir a los hombres en la erradicación de la violencia sexual*” (García – Mingo et al., 2022, p. 2). Son significativas las iniciativas y corrientes que promueven la implicación y el protagonismo masculino como agentes clave de lucha a favor de la igualdad de género y la eliminación de la violencia sexual. Podemos destacar, entre otros, el Programa H de Promundo (2025) dirigido a hombres para “*incentivar la reflexión sobre normas rígidas asociadas a la masculinidad y promover la transformación de actitudes relacionadas con el género que producen desigualdades*”, la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género (AHIGE, 2025) con una filosofía centrada en repensar el papel de los hombres en una sociedad igualitaria y los ejes sobre los cuáles debe pilotar el cambio masculino para “*favorecer*

.....

<sup>1</sup> La Organización de las Naciones Unidas (2025) define el conocimiento de género como aquellos “hechos, definiciones y análisis relacionados con conceptos, análisis y objetivos relacionados con la igualdad de género (por ejemplo, conocimiento y comprensión del concepto de género y la división de roles, integración de género, igualdad de género, presupuestos de género, etc.)”.

*la igualdad real y efectiva*”, la Asociación Masculinidades Beta (2025) cuyo objetivo es “el cuestionamiento de la masculinidad para promover el aprendizaje de nuevas formas de ser hombre y unas relaciones más sanas de los hombres consigo mismos y con su entorno”, el Proyecto MenEngage Iberia que promueve “la responsabilidad de los hombres en la prestación de cuidados con vista a la consecución de una sociedad más justa y equitativa” (MenEngage Iberia, 2025), el Proyecto Resetea de la Asociación Trabe (2025) orientado a “desincentivar el consumo de la prostitución construyendo un nuevo paradigma de masculinidad” o el Taller de concienciación y sensibilización para hombres agresores de género “Taller reGENER@r: 10 claves para crear relaciones igualitarias” (Bascones et al, 2021).

Las iniciativas, reflexiones, recursos y proyectos para la implicación masculina en la erradicación de este tipo de violencia se han incrementado notablemente. Sin embargo, también es necesario señalar que, de un tiempo a esta parte, se observan importantes resistencias a estos avances con fenómenos como la **manosfera** que promueven una masculinidad enfatizada con una fuerte oposición al feminismo. Este fenómeno incluye movimientos como pueden ser los denominados “incels” (célibes involuntarios) o los MGTOW (Men going their own way) entre otros que legitiman de alguna manera la violencia sexual ya que “les parece razonable que los hombres a quienes se les niega el acceso al sexo de alguna forma lo tomen por la fuerza” (García - Mingo et al., 2022, p.6). Conocer este tipo de fenómeno nos sitúa en un escenario de reflexión: estas corrientes están –en cierta manera– intentando reconceptualizar la violencia sexual y el descreimiento de sus víctimas, banalizar y minimizar las conductas y las medidas para su erradicación y pueden tener efecto en el tratamiento que se ofrece a hombres que han cometido delitos de violencia sexual y que se encuentran, por ello, privados de libertad.

### **Mi familiar ha cometido un delito de carácter sexual: ¿ahora qué?**

El abordaje de la violencia sexual se ha centrado tradicionalmente en la atención y tratamiento psicosocial de las víctimas de esta tipología delictiva. Se han articulado medidas de carácter preventivo, de detección precoz mediante indicadores físicos, psicológicos, emocionales, sociales o conductuales inespecíficos<sup>2</sup> o de tratamiento penal, procesal y psicosocial de las personas afectadas por estas conductas. Atender, proteger e intervenir con las víctimas es indispensable. Sin embargo, teniendo en cuenta que en esta (y en la mayoría) tipología delictiva están implicados tanto víctimas como victimarios resulta incuestionable el abordaje tratamental con los agresores para erradicar la violencia sexual desde los perpetradores y prevenir posibles comportamientos delictivos futuros.

Las tendencias más frecuentes para comprender o estudiar las conductas delictivas se centran (al menos en numerosas ocasiones) en la problemática, las características o desviaciones individuales que la persona pueda presentar. Sin embargo, en el análisis de la comisión delictiva (también en el perfil delictivo de carácter sexual) es clave articular una perspectiva que incluya diferentes miradas y planteamientos, analizar este fenómeno desde una perspectiva integral con la visión de múltiples disciplinas. La transdisciplinariedad en el análisis y abordaje de la desviación y delincuencia es incuestionable: promover el

.....

2 La “Guía de capacitación para profesionales de intervención social que trabajan con víctimas de agresiones sexuales” (Carrizo, 2022) incluye pautas para facilitar la identificación de posible abuso o agresión sexual en menores.

encuentro y cooperación interdisciplinar, intercambiar diferentes esquemas conceptuales teóricos y empíricos y adoptar un mismo método de investigación o paradigma de intervención<sup>3</sup> (Gusdorf, 1977) (Bottomore, 1983).

Para alcanzar un mejor pronóstico de reeducación y reinserción social de las personas privadas de libertad es básico estudiar, observar y comprender los motivos, razones y justificaciones que subyacen en los comportamientos delictivos. Éstos tienen un importante componente social, familiar y comunitario: pertenecer a una comunidad concreta, a un entorno sociofamiliar determinado puede ser factor de protección y prevención de conductas desviadas, pero también puede ser de riesgo: “*la estructura social ejerce un condicionamiento formal que deja al individuo libre de sus actos aunque, teniendo en cuenta este condicionamiento, todo no le está permitido* (De Federico, 2008, p. 13). Es imprescindible estudiar el entorno para promover los aspectos positivos y minimizar los negativos.

Si queremos abordar la relación entre violencia sexual y entorno familiar desde una perspectiva bidireccional, el primer paso sería establecer qué se entiende por familia. Munichin (1974, p.39) considera la familia como una “*unidad social que enfrenta una serie de tareas de desarrollo. Estas difieren de acuerdo con los parámetros de las diferencias culturales, pero poseen raíces universales*”. Las familias no son un sistema estático: muestran ciclos y variaciones. Las modificaciones en su estructura, relaciones, interacciones y funcionamientos implican cambios a nivel personal, pero también a nivel social y familiar. Son sistemas vivos, en permanente dinamismo y cambio y como tal hay que comprenderlas y estudiarlas.

La estructura y dinámicas familiares pueden ser factor de prevención o de riesgo en cuanto a comisiones delictivas se refiere. La investigación planteada por Pinto y Aramayo (2010, p.77) analiza la estructura familiar de 5 casos de agresores sexuales. En base a los resultados obtenidos defienden que en la estructura familiar de todos ellos “*se observa un ambiente violento, un entorno familiar desorganizado, familias desligadas y con relaciones desvinculadas. Esos factores y la falta de desempeño de los padres en sus funciones dieron origen a conductas antisociales. Debido a que la familia es desligada no brinda apoyo y los hijos son vulnerables a la influencia del medio externo, ellos crecen sin protección, sin guía y la falta de nutrición afectiva hace que los hijos caigan fácilmente en conductas antisociales*

. Diferentes investigaciones (Pinto y Aramayo, 2010) (Venegas – Cárdenas, 2023), sustentan la tesis del importante papel que la familia mantiene dentro de las agresiones sexuales, ya que éstas surgen de “*la interrelación del hijo con los padres*”. Parece existir cierto consenso en cuanto al impacto que vivencias traumáticas previas durante la infancia puedan influir en este tipo de comisiones delictivas. Estas experiencias, unidas a “*sistemas familiares con déficits de aprendizajes socioemocionales, límites de interacción difusos o relaciones rígidas*” (Venegas – Cárdenas, 2023, p.7) pueden sumar probabilidades de comisión delictiva.

El consenso respecto a la relevancia de las experiencias de victimización traumática, déficits de aprendizaje socioemocional, ausencia de límites o interacciones rígidas en el entorno familiar durante la infancia vendría a reforzar la tesis que defiende la necesidad de

.....

3 Resulta interesante la lectura del artículo de Fernández (2004, p.190) en cuyas conclusiones resalta que “*el proyecto sociológico de Bourdieu, más allá de sus éxitos y lagunas, nos ofrece algunas pautas importantes para que la interdisciplinariedad en ciencias sociales contribuya a la construcción de una ciencia social madura del mundo social y no se convierta en una proliferación incontrolada de tribus académicas, dispuestas a servir al mejor postor, y de territorios pseudocientíficos, delimitados descriptivamente con categorías del sentido común*”.

diseñar y ejecutar intervenciones familiares para prevenir estos comportamientos en un futuro de las personas que están cumpliendo condenas por esta tipología delictiva.

Además, en base a la bidireccionalidad de la que hemos hablado en líneas previas, las familias, el entorno familiar de las personas privadas de libertad por estos delitos pueden, en ocasiones, sentirse ignorados o no incluidos en el tratamiento psicosocial en el que el victimario participa. Así, “*es necesario trabajar con ellas para mejorar su bienestar y potenciar el proceso de reinserción social evitando la trasmisión o refuerzo de creencias erróneas o justificativas que interfieran en el avance que la persona ha realizado en el medio penitenciario*” (Filardo, 2023, p.26).

Tomando como base esta realidad (la importancia del entorno en la comisión y superación delictiva), la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias publicó en el año 2022 la *Guía de intervención de Trabajo Social en programas de tratamiento de Instituciones Penitenciarias. Programa Alianzas: Intervención sociofamiliar y comunitaria* con pautas para que profesionales del Trabajo Social puedan “*profundizar en la intervención con las personas penadas e implicar al entorno familiar, personas de apoyo y/o la red comunitaria*” con la finalidad de “*potenciar y mejorar las relaciones sociofamiliares y comunitarias de las personas que cumplen condena para favorecer la reincorporación al exterior e incluir la perspectiva sociofamiliar y comunitaria en los programas específicos de tratamiento en el contexto penitenciario*” (Tamayo et al, 2022, p. 31 – 33).

### **La violencia sexual en la comunidad: como sociedad, ¿qué podemos hacer?**

Cuando una persona comete un delito de carácter sexual y se ve, por ello, privada de libertad lo primero que podemos observar es una ruptura biográfica de su trayectoria vital, una pérdida de su funcionalidad individual, social, familiar y comunitaria y un señalamiento que supone –en la mayoría, sino en todos los casos– el estigma, la vergüenza social y la vivencia de soledad no deseada.

Las conductas delictivas tienen un importante componente social y comunitario. En todo tipo de sociedad encontramos *comportamientos desviados* contrarios a las normas compartidas en ese contexto concreto. Desde esta perspectiva se percibe la sociedad como una institución superior, o más bien la aceptación que ésta realiza (o no) en relación a la manera de comportarse de sus individuos, utilizando para ello sistemas de control social mediante “*premios*” o “*castigos*” (Scheff, 1988) que puede desembocar en exclusión social del grupo de referencia como tiende a ocurrir con la comisión delictiva en la mayoría de los casos.

Las personas (todas) formamos parte de una comunidad, para nuestro desarrollo necesitamos la ayuda de otras personas a lo largo de nuestra vida. El apoyo recíproco fortalece a las personas, a las familias, a las comunidades. Sin embargo, una parte de la comunidad no percibe las ventajas de la intervención psicosocial con personas que han cometido este tipo de delitos. Es necesario recordar, en este punto, que estas personas van a regresar, más tarde o más temprano, a la comunidad, por lo que, si queremos alcanzar su desistimiento delictivo, el entorno social, familiar y comunitario debería ser un elemento más del tratamiento penitenciario: “*implicar a las familias, al entorno social y a la comunidad permite desarrollar una intervención más integral avanzando hacia la superación de la conducta delictiva y la re-educación y reinserción social de las personas privadas de libertad*” (De León, 2024, p. 323).

Cuando el delito es de carácter sexual lo más habitual es que en la comunidad de referencia (y en el resto de comunidades por extensión) se genere una importante alarma social, un profundo temor y miedo que provoca rechazo y exclusión. Por ello, incluir la perspectiva comunitaria en el tratamiento penitenciario de estas personas es fundamental si queremos alcanzar un mejor índice de reinserción social.

### **Tratamiento con agresores sexuales: ¿cuáles son las posibilidades?**

Si consideramos la delincuencia desde una perspectiva biológica, psicológica y social, si aceptamos que estos comportamientos “se aprenden”, debemos asumir que estos comportamientos también se puede desaprender al intervenir sobre aquellos factores de riesgo que han favorecido o promovido la adquisición de estas conductas (Andrews y Bonta, 2006) (Ward y Brown, 2004). El modelo psicobiosocial de Mann y Carter (2012) se centra en los factores de riesgo dinámicos más asociados a la reincidencia sexual: las desviaciones sexuales, las actitudes antisociales, las habilidades sociales y la regulación emocional. Para estos autores dichos factores tienen una fundamentación biológica, psicológica y social. A nivel social, la influencia de la cultura, la percepción del hombre como un ser dominante y el uso de la violencia como estrategia de resolución de problemas han sido explorados como facilitadores de actitudes antisociales. La influencia del entorno, del núcleo familiar, el vecindario, los entornos escolares o las compañías antisociales pueden favorecer o perjudicar la adquisición de habilidades prosociales.

Centrémonos en las intervenciones con agresores sexuales en el medio penitenciario: el objetivo que persiguen es reducir la reincidencia delictiva. De acuerdo a FIADYS (2023, p. 8) existen múltiples y diferentes formas de intervenir con agresores sexuales, aunque la intervención más extendida es el tratamiento psicológico. Encontramos dos iniciativas tramentales dirigidas a agresores sexuales. Por un lado, el programa de control de la agresión sexual (Rivera et al., 2006, p.20) es una “intervención psicosocial que tiene como objetivo principal y último proponer un programa estructurado para el tratamiento de los delincuentes sexuales que pueda disminuir la probabilidad de victimizaciones subsecuentes, capacitar al agresor sexual para que pueda mantener relaciones sexuales libres de violencia y con parejas adecuadas”. Por otro lado, en el ámbito de las penas y medidas alternativas se cuenta con el Programa Fueras de la Red dirigido a penados condenados por consumo de pornografía infantil en internet (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2025).

### **La perspectiva familiar y comunitaria de la intervención con agresores sexuales: un futuro optimista**

El ejercicio profesional del Trabajo Social está determinado por un claro deber ético, un imperativo deontológico orientado a promover la liberación de las personas y aumentar su bienestar<sup>4</sup>. Favorecer la recuperación de la funcionalidad social, familiar y comunitaria, re-

.....

4 “El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social” (Consejo General de Trabajo Social, 2012).

cuperar la conexión humana y la auto aceptación y reducir o paliar los estresores de carácter social y comunitario para mejorar la capacidad de participar libremente en la sociedad e interiorizar modelos positivos de convivencia, positivos e integradores. En este punto, como Tamayo indica (2024, p.433) “*la coordinación con recursos comunitarios durante el cumplimiento de una condena es esencial para garantizar una intervención efectiva. Se realizan principalmente desde la disciplina del Trabajo Social*”.

La experiencia profesional con personas que han cometido delitos de carácter sexual nos permite analizar una realidad concreta, unas condiciones sociales determinadas, un perfil psicosocial con carencias y características de especial dificultad que pueden facilitar o entorpecer el desistimiento y abandono de la conducta delictiva. Las redes sociales de estas personas pueden haberse visto seriamente dañadas tras la comisión delictiva y –además– el especial estigma que este tipo delictivo implica puede dificultar el acceso y mantenimiento de nuevas redes de referencia. Por poner un ejemplo, el estudio de Sánchez (s.f.), señala que el 17% de las personas que en el transcurso de la investigación estaban participando en el programa específico de agresores sexuales no habían recibido ninguna visita durante el periodo de referencia.

El apoyo social (o ausencia del mismo) podría ser un elemento importante de predicción de reincidencia delictiva. Autoras como Filardo et al. (2022, p.64) defienden que “*vínculos fuertes y saludables pueden ejercer una función protectora y preventiva ante posibles conductas delictivas y por ello es fundamental su implicación en el tratamiento de las personas penadas*”. Estamos ante un perfil de intervención de especial vulnerabilidad social que es necesario identificar para abordar de una manera holística las problemáticas subyacentes de carácter estructural, ofrecer recursos y herramientas, prácticas específicas que permitan promover y potenciar relaciones sociales útiles y positivas (Gil, 2015). En muchas ocasiones, quizás con mayor significación en estos casos, es la propia sociedad un obstáculo de envergadura para la reinserción. El estigma y rechazo que implica haber estado privado de libertad es una realidad poco estudiada pero muy presente en el quehacer diario profesional del Trabajo Social Penitenciario.

La perspectiva familiar y comunitaria de la intervención con agresores sexuales en el medio penitenciario tiene múltiples facetas y variables. Es un fenómeno de enorme complejidad donde es clave “*promover y facilitar la intervención de las y los profesionales del trabajo social en la comunidad. Para, por un lado, supervisar y gestionar la inserción de las personas penadas en su comunidad y, por otro, para prevenir posibles situaciones delincuenciales y ayudar a las personas a reajustar adecuadamente su vida social y/o reintegrarse en su entorno*

 (Tamayo et al., 2022, p.23 – 24). Estudios recientes (Martínez et al. 2025, p.42) sugieren la posibilidad de “*incrementar la coordinación con los servicios y otros programas en la comunidad para los agresores de alto riesgo que, a pesar de la intervención en el ámbito penitenciario, pueden seguir presentando un riesgo elevado de reincidencia. Detectar a este perfil de agresores antes de la excarcelación es fundamental de cara a la prevención de la reincidencia*”.

Las iniciativas comunitarias con personas en situación de exclusión o con especiales necesidades de apoyo social son amplias y variadas a lo largo de la geografía mundial. Cuidar el territorio, integrar a su ciudadanía, promover colaboración comunitaria y el fortalecimiento de redes son objetivos perseguidos y compartidos por este tipo de intervenciones.

Podemos destacar –entre otros– el proyecto “Centinelas Comunitarios” en Chile, que persigue formar una red de centinelas expertos en la observación de su territorio para “reconocer y recordar nuestros lazos con los territorios a los que pertenecemos y tener en cuenta que constantemente nos relacionamos y cohabitamos en un planeta con otros seres” (Centinelas Comunitarios, 2025), el modelo “Diálogo Abierto” en Finlandia para atender pacientes en crisis de salud mental en el medio comunitario mediante la implicación de los servicios profesionales, la familia y la red social o el “Espacio SM\_escucha” en Almería que promueve el acompañamiento en salud mental implicando el entorno comunitario (Cátedra Universitaria Ciudadanía y Salud Mental FAISEM-UAL, 2025).

El Trabajo Social “explica y comprende hechos y fenómenos sociales generados por la interacción e interrelación entre personas a través de marcos y referentes teóricos, donde interviene o construye en espacios macro y microsociales, en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional” (Aguilar, 2013, p.84). En el contexto penitenciario orientamos nuestras intervenciones a la reeducación y reinserción social. Para ello identificamos, estudiamos e intervenimos con la red social, el entorno comunitario y realidades sociales concretas que puedan facilitar el retorno de la persona una vez finalice su condena (De León, 2024). El objetivo es generar vínculos sociales, facilitar y mejorar las relaciones familiares y promover posibilidades de participación en la comunidad que funcionen como factores externos de protección (Fabra et al., 2016).

La comunidad es clave para generar oportunidades y espacios de inclusión para las personas que han cometido delitos, comprendiendo, reconociendo y asumiendo que el desistimiento delictivo implica beneficios no sólo para quienes han cometido delito, sino también para su entorno más próximo y la comunidad en general al prevenir nuevas comisiones delictivas y evitar la existencia de nuevas víctimas. En el perfil delictivo de carácter sexual destaca el reciente Programa Círculos de Apoyo y Responsabilidad, el cual “busca la reintegración de los delincuentes sexuales en la comunidad tras su paso por prisión”. Este programa se inicia en Canadá con el objetivo de “acompañar en su vuelta a la comunidad a agresores sexuales que tienen un riesgo de reincidencia moderado o alto, a pesar de haber realizado un programa de tratamiento durante su estancia en prisión. Este acompañamiento busca la reinserción y reintegración en la sociedad desde una intervención comunitaria basada en la justicia restaurativa” (FIADYS, p.5). Es una estrategia de intervención comunitaria de enorme potencial que acompaña a las personas participantes en su proceso de reinserción social y transición a la vida en libertad.

El Trabajo Social Penitenciario tiene un papel clave en el contexto de privación de libertad. Como disciplina especializada nos corresponde asumir roles profesionales para promover y facilitar la generación y recomposición de las redes y lazos sociales de referencia.

Las realidades sociales en la actualidad son cada vez más complejas: modelos familiares diferentes, nuevas maneras de relaciones de carácter sexual, mayor diversidad social, nuevos escenarios tecnológicos, dinámicas de urgencia e inmediatez o el binomio salud-enfermedad mental implican procesos heterogéneos que debemos conocer y estudiar. Realidades diversas que implican retos y problemáticas que precisan respuesta (también) desde el medio penitenciario. En definitiva, desde nuestra disciplina en el ámbito penitenciario trabajamos “con una población procedente de entornos de exclusión social y nuestro quehacer tratamental deberá ir dirigido a subsanar las carencias del individuo que ha incidi-

do directamente en su actividad delictiva y a tratar de evitar que el paso por la prisión genere un mayor desarraigo social” (Pozuelo y García, 2015, p.23).

## **CONCLUSIONES Y APORTACIONES INNOVADORAS**

La privación de libertad tiene connotaciones de estigma, vergüenza y exclusión tanto para las personas que se ven privadas como para el entorno más cercano. (Shevdrenki, 2017). Todo proceso de exclusión social contiene elementos fundamentales en el eje relacional o social que es prioritario revisar para intervenir: el aislamiento social, la ausencia de vinculación sociofamiliar efectiva o redes sociales con valores delincuenciales y susceptibles de especial vulnerabilidad social pueden poner en riesgo la superación delictiva que el tratamiento penitenciario tiene como objetivo<sup>5</sup>. Para promover mayor desistimiento delictivo, reducir probabilidad de reincidencia y optimizar el tratamiento es clave incorporar el crisma comunitario en las intervenciones que el Trabajo Social Penitenciario diseña, promueve, ejecuta y evalúa: “La comunidad y lo comunitario son un motor de cambio. Pensar y trabajar comunitariamente es un motor ideológico de transformación social, de abordar los problemas socialmente, de reforzar la participación de los interesados en la toma de decisiones” (Eito y Gómez, 2013, p.15). Construir relaciones sociales sanas y satisfactorias, fortalecer el sentido de identidad, de pertenencia, de compromiso y de vinculación es un imperativo ético que el Trabajo Social Penitenciario está asumiendo desde el alto conocimiento y competencias comunitarias que la disciplina posee para promover sociedades más justas, cohesionadas y socialmente sostenibles. Muestra de ello es el avance en cuanto al diseño del primer programa de intervención tratamental desde el Trabajo Social en el ámbito penitenciario (Programa Alianzas), así como la paulatina incorporación de profesionales de nuestra disciplina en el diseño, implementación y ejecución de los diferentes programas existentes en el catálogo de actividades tratamentales de la Administración Penitenciaria.

La función transformadora, la capacidad de innovación del Trabajo Social Penitenciario permite ofrecer y generar espacios para reconstruirse, para aprender a mirar y mirarse de otra manera sin rejas, barrotes o privación de libertad. Las prisiones pueden cerrar puertas para garantizar la seguridad ciudadana, pero también pueden (y deben) abrir posibilidades, dar sentido a lo que se ha vivido, a los errores cometidos, trabajar, aprender y modificar comportamientos delictivos en conductas integradoras, respetuosas y positivas para el conjunto de la ciudadanía. Es posible que las circunstancias –muchas veces desconocidas– de nuestro objeto de intervención nos intimiden e impliquen nuevos desafíos. El Trabajo Social es en esencia una profesión dinámica, proactiva y resolutiva con capacidad para adaptarse a los nuevos procesos sociales. Afrontar con reflexión, humanidad y ciencia la manera de abordar estas problemáticas para favorecer la reeducación y reinserción social, facilitando la implicación social, familiar y comunitaria. (Filardo et al., 2024).

.....

5 El artículo 25.2 de la Constitución Española establece que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”. A su vez, el artículo 59 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria define el tratamiento penitenciario como el “conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley Penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, el prójimo y a la sociedad en general”.

Los delitos de carácter sexual preocupan al conjunto de la sociedad. Articular tratamientos específicos con estas personas agresoras es imprescindible para prevenir este tipo de conductas futuras. Comprender e implicar al entorno familiar y sociocomunitario en este proceso, como un elemento más de tratamiento penitenciario, caminar, como defienden las/os trabajadoras/es sociales Verdú, Sánchez y Carrión (2022, p.40) “*hacia un futuro donde la Acción Social Penitenciaria es un concepto más amplio e integral de la profesión que abarca no solo a la persona dependiente del sistema penitenciario sino que, para cumplir el objetivo de reeducación y reinserción social que le encomienda la Constitución Española, necesita que además se intervenga con su entorno y su comunidad*”.

El punitivismo, el agravamiento de las condenas o el endurecimiento del sistema penal no implica, por sí mismo, el abandono de la conducta delictiva. Por ello, se deben implementar y promover intervenciones tratamentales con los agresores y facilitar que su entorno se convierta en un factor de protección, con “*capacidad para detectar y aportar soluciones ante posibles señales de alarma y con herramientas y conocimientos que faciliten el retorno de manera proactiva*” (Filardo, 2023, p.27 – 28). Ante este reto, el Trabajo Social debe asumir un papel protagonista: articular y liderar el diseño e implementación de las intervenciones de carácter sociofamiliar y comunitario.

El objetivo es promover comportamientos, capacidades y actitudes prosociales y positivas que favorezcan el desistimiento delictivo y la reintegración social incorporando en las iniciativas tratamentales el análisis de los factores de carácter psicosocial que sustentan las conductas delictivas y que van a favorecer la participación de las personas en la sociedad mediante las redes sociofamiliares, los vínculos sociales y las oportunidades comunitarias (Bódalo et al., 2025).

Partiendo del conocimiento científico que se genera y aplica en el entorno penitenciario en relación al tratamiento de personas que han cometido delitos de carácter sexual, quizá sea necesario impulsar campañas de sensibilización para la comunidad sobre la reinserción de estas personas. Estas campañas tienen un importante y fundamental objetivo preventivo: prevenir este tipo de conductas en colectivos vulnerables (adolescencia, infancia, juventud) en base al conocimiento de las consecuencias que el comportamiento delictivo ha implicado para las personas privadas de libertad u otros derechos.

Somos seres humanos en proceso, donde es clave y fundamental ser visto, sentido y oído. Quizá el primer paso sea preguntar a las personas implicadas: preguntar al victimario: ¿Qué ciudadano quieres ser a partir de ahora? Y consultar a las comunidades ¿Quieres ser refugio, cuidar, prevenir y proteger?

Y a partir de la respuesta, comenzar a trabajar.

## **REFERENCIAS<sup>6</sup>**

- AHIGE (2025). *Hombres por la igualdad*. <https://ahige.org/>
- Aguilar, María José (2013). *Trabajo Social, Concepto y Metodología*. Paraninfo.
- Asociación Masculinidades Beta (2025). ¿Y si ser hombre es otra cosa? <https://masculinidadesbeta.org/>
- Asociación Trabe (2025). Proyecto Resetea. <https://www.trabe.org.es/proyecto-resetea/>
- Bascones, Andrés, Guerrero, Jesús, Méndez, Raquel, Mínguez, Petra, Pérez, Jesús, Suárez, Ana y Tamayo, Laura (2021). *Taller ReGENER@r: 10 claves para crear relaciones igualitarias*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Bódalo, Esther, Caravaca, Carmen y Sáez, José (2025). *La innovación social en Trabajo Social*. Tirant Lo Blanch.
- Bottomore, Tom (1983). *Interdisciplinariedad y ciencias sociales*. Ediciones UNESCO.
- Bueno, María. (2017). Aristóteles y el ciudadano. *Tópicos, Revista De Filosofía*, 54 (1), 11 – 45.
- Carrizo, Adán (2022). Amor con-sentido. *Guía de capacitación para profesionales de intervención social que trabajan con víctimas de agresiones sexuales*. Asociación Beatriz de Suabia.
- Cátedra Universitaria Ciudadanía y Salud Mental FAISEM-UAL (2025). *Espacio SM\_Escucha*. <https://incluyete.blog/espacio-abierto/>
- Centinelas Comunitarios (2025). *Monitoreos participativos comunitarios*. <https://www.centinelascomunitarios.cl/>
- Consejo General de Trabajo Social (2012). *Código Deontológico de Trabajo Social*. [https://www.cgtrabajosocial.es/codigo\\_deontologico](https://www.cgtrabajosocial.es/codigo_deontologico)
- Constitución Española (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311 de 29 de diciembre de 1978,29313 a 29424.
- De Federico, Ainhoa (2008). Análisis de redes sociales y Trabajo Social. *Portularia*, VIII (1), 9 – 21.
- De León, Francisco Javier (2024). *Trabajo Social Penitenciario. Teoría y Práctica*. Tirant Lo Blanch.
- Eito, Antonio y Gómez, Juan David (2013). El concepto de comunidad y el Trabajo Social. *Revista Espacios Transnacionales*, 1 (1), 10 – 16.
- Fabra, Nuria, Heras, Pilar y Fuertes, Sonia. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *Revista de Educación Social*, 22(1), 143 – 157.
- Fernández, José Manuel (2004). Interdisciplinariedad en ciencias sociales: perspectivas abiertas por la obra de Pierre Bourdieu. *Cuadernos de Trabajo Social*, 17(1), 169 – 193.

.....

6 Para la citación bibliográfica se ha utilizado la versión más reciente del sistema de citación APA (7<sup>a</sup> Edición). Este sistema utiliza el inicial del nombre para referenciar al autor/autora. No obstante, con la finalidad de visibilizar la producción científica de las mujeres, en estas referencias se pondrá el nombre completo para facilitar la visibilización femenina.

- FIADYS (2023). *Revisión de eficacia y opiniones profesionales sobre los programas de tratamiento para agresores sexuales.* Fiadys.
- FIADYS (2025). *CÍRCULOS ESPAÑA: El proceso de selección y formación de las/os coordinadoras/es.* Año 2021 – 2024. Fiadys.
- Filardo, Cristina, Sánchez, Esperanza y Tamayo, Laura (2022). Intervención y prevención desde el Trabajo Social Penitenciario en programas y talleres de violencia de género. *Servicios Sociales y Política Social*, XXIX (127), 49 – 67.
- Filardo, Cristina, Sánchez, Esperanza y Tamayo, Laura (2022). Apoyos sólidos, reinserción social y desistimiento delictivo: aportes desde el Trabajo Social Penitenciario. *Documentos de Trabajo Social*, 65(1), 186 – 202.
- Filardo, Cristina (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible y Trabajo Social Penitenciario, un binomio necesario. *Trabajo Social Hoy*, 98(1), 89 – 102.
- Filardo, Cristina (2023). Prevención de delitos de carácter sexual desde la intervención social: Trabajo Social Penitenciario, transdisciplinariedad y victimario. *Documentos de Trabajo Social*, 66(1), 17 – 32.
- Filardo, Cristina, Pozuelo, Sandra y Sánchez, Esperanza (2024). Pasado, presente y futuro del trabajo social penitenciario en España. *Servicios Sociales y Política Social*, XLII (131), 43 – 59.
- García – Mingo, Elisa, Díaz, Silvia y Tomás – Forte, Sergio, (2022). (Re) configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: el trabajo ideológico desde la manosfera española. *Política y sociedad*, 59(1), 1 – 15.
- Gil Ríos, Ana María (2015). Redes sociales en el Trabajo Social. Apuntes para la praxis profesional. *Revista Eleuthera*, 12(1): 181 – 196.
- Gusdorf, Georges (1977). Passé, présent, avenir de la recherche interdisciplinaire. *Revue internationale de sciences sociales*, XXIX (4): 627 – 648.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979, 23180 a 23186.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de Septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 215, de 7 de septiembre de 2022, 124199 a 124269.
- Martínez, Carla, Pérez, Meritxell y Giménez-Salinas, Andrea (2025). *Detección de los perfiles de mayor riesgo para las víctimas de violencia sexual.* Fiadys.
- MenEngage Iberia (2025). *Masculinidades corresponsables.* <https://corresponsabl.es/>
- Minuchin, Salvador. (1974). *Familias y terapia familiar.* Editorial Gedisa.
- Muñoz, Gemma (2021). Trabajo Social y Desarrollo Sostenible: Aprendizaje y servicio como herramienta de transformación social. *Servicios Sociales y Política social*, 38(125): 69 – 78.
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos.* Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (2020). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.* Naciones Unidas.

- Naciones Unidas (2025). *Statistical Terms Glossary*. <https://www.unescwa.org/sd-glossary?combine=Gender+know&domain>All>
- Pinto, Bismarck y Aramayo, Siria (2010). “Estructura familiar de Agresores Sexuales. Católica Boliviana “San Pablo”, vol. 8 (1): 58 – 86.
- Pozuelo, Sandra y García, María Jesús (2015). El papel del Trabajo Social en los Programas de Tratamiento. *Servicios Sociales y Política Social*, XXXII (109), 21 – 33.
- Promundo (2025). Programa H. <https://www.promundo.org.br/es/c%C3%B3pia-jovens-pelo-fim-da-violencia>
- Rivera, Guadalupe, Romero, María Concepción, Labrador, Miguel Ángel y Serrano, Jesús (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Sánchez, E. (s.f.). Incidencia del grado de apoyo social en la gravedad de los delitos sexuales. Estudio exploratorio con una muestra de reclusos del centro penitenciario Madrid IV. [Memoria de investigación de Máster]. Universidad Complutense de Madrid.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (s.f.). *Manual de organización Círculos España*. <http://www.institucionpenitenciaria.es/documents/380742/0/DM02++Manual+de+Organizacion+Circulos+Espa%C3%B1a+%283%29.pdf/7fba3a9c-9d9b-ed27-50b9-525e5051ef1c>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (s.f.b). *Estudio de Adaptación. Círculos España*. <http://www.institucionpenitenciaria.es/documents/380742/0/DM03+-+Estudio+de+adaptaci%C3%B3n.pdf/785ad5d9-d404-eb59-33a9-e165110d98ad>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2025). *Fuera Red*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/penas-y-medidas-alternativas/programas-específicos/fuera-red>
- Shevdrenki, Anastasiya (2017). Vergüenza como institución social. [Trabajo Fin de Grado en Sociología. Curso 2016/2017]. Directores: Mª del Carmen Rodríguez y José Antonio López Rey.
- Susaeta, Yolanda y Román, Helena (2023). Aportes del feminismo para la intervención del Trabajo Social en situaciones de abuso sexual contra mujeres. *Rumbos TS*, 18(30).
- Tamayo, Laura, Filardo, Cristina, Sánchez, Esperanza, Verdú, Luis, Aguilar, Verónica, De la Llave, Mayka, Merino, Juan Jesús, Torres, Ángeles y Parra, Samuel (2022). *Guía de intervención de Trabajo Social en programas de tratamiento de Instituciones Penitenciarias. Programa Alianzas: Intervención sociofamiliar y comunitaria*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Tamayo, Laura y Cózar, Eduardo (2024). “Preparación para la vida en libertad: actuaciones, programas y entidades externas”. En GAVIRIA, ELENA y CHICLANA, SANDRA. *Prevención y Tratamiento de la delincuencia. Fundamentos y programas*. Sanz y Torres.
- Venegas – Cárdenas, Rodrigo (2023). *Intervención con sistemas familiares de jóvenes responsables de agresiones sexuales*. <https://www.researchgate.net/publication/374002305>

Verdú, Luis, Sánchez, Esperanza y Carrión, Juan (2022) “Trabajo Social en el ámbito penitenciario”. En Gallo, Álvaro (Coord.). *Trabajo Social en diferentes sistemas y ámbitos de intervención: salud, forense, penitenciario y educación*. Consejo General de Trabajo Social.